



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO N° 413 /

CHIGUAYANTE, 03 ABR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases"; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 307 de 14 de Marzo de 2014 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 28/2014, denominada "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Canon IR2021I para la Escuela Balmaceda Saavedra"; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha 27 de Marzo de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el Oferente **Herrera y Compañía Limitada** RUT. 79.551.590-9, presenta su propuesta sin adjuntar los documentos formato A "Identificación del Oferente", B "Declaración Jurada Simple", C "Oferta Económica".

DECRETO:

Declárese inadmisibles las ofertas recibidas por Herrera y Compañía Limitada RUT. 79.551.590-9, en la Licitación Pública N° 28/2014, denominada "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Canon IR2021I para la Escuela Balmaceda Saavedra", ID 2774-25-L114, atendido a que el proveedor individualizado, presenta su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

LAS/LTS/LSP/CSN/LCP/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

